



Alcalde Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 13.
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaria de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 001 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA Y LA FUNDACION PARA EL
PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA".**

Entre los suscritos a saber: **ABELARDO CASTAÑO MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.468.324 expedida en Quimbaya (Q), en calidad de **ALCALDE** del Municipio de Quimbaya (Q), de conformidad con el Acta de Posesión No. 001 de diciembre 30 de 2019, ante el Notario Único del Circulo de Quimbaya Quindío, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante el Acuerdo municipal 015 de noviembre 21 de 2019, actuando en nombre y representación del Municipio de Quimbaya (Q), con NIT. 890.000.613-4, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** Y la **FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA"** con Nit : 901452001-5, representante legal JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ C.C. No. 4.546.792, hemos acordado celebrar un **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que se registrá por las leyes pertinentes conforme a su naturaleza jurídica y en especial, por el contenido de las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones **A)** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que l a participación en la vida cultural de la Nación es una de las finalidades del Estado. **B).-** Que los artículos 7 y 8 de la Carta Magna, reconocen la protección de las riquezas culturales y la diversidad cultural del Estado como mandatos de orden superior. **C).-** Que el artículo 70 constitucional dispone el deber del Estado de "fomentar el acceso a la cultura" como "fundamento de la nacionalidad". Entre otros aspectos, señala la norma citada que el Estado promoverá la difusión de los valores culturales. **D).-** Que a nivel territorial, el artículo 311 de la Carta defiere en los Municipios la responsabilidad por el mejoramiento cultural de los habitantes. De igual manera, el artículo 313 numeral 9 ibidem atribuye a los Concejos Municipales la fijación de normas en defensa, entre otros, del patrimonio cultural del municipio. **E).-** Que el anterior mandato también se observa desarrollado en el artículo 3 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 dentro de las funciones de los Municipios en concordancia con el artículo 32 numeral 7 idem modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. **F).-** Que el artículo 142 de la Ley 136 de 1994 reza que: " Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente. El desconocimiento por parte de las autoridades locales, de la participación ciudadana y de la obligación establecida en este artículo será causal de mala conducta". **G).-** Que la Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, en su artículo primero establece en materia de cultura los principios fundamentales y definiciones, en el que se fundamenta el presente convenio. **H).-** Que el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, define como patrimonio cultural de la Nación lo siguiente: Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 13
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

quedará, así: "Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico". "a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro". "Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural;". **I).**- Que el Artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política". **J).**- Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que "Las entidades, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación..., para el desarrollo conjunto de actividades en relación a los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la ley...". **K).**- Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia plantea que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". **L).**- Que el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo primero establece como objeto el siguiente: "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política". **M).**- Que el Municipio de Quimbaya, hace 41 años viene realizando el Festival De Velas Y Faroles, el cual a través de los años fue creciendo e inicio a construir un nuevo icono de identidad cultural producto del trabajo cívico y comunitario con el que se promovió la unión entre las familias y vecinos de la localidad, razón por la cual la Administración Municipal vio la necesidad de complementar con actividades culturales y artísticas la exposición de faroles los días 7 y 8 de diciembre, pues actualmente somos conocidos como el municipio luz de Colombia requiriéndose ampliar la oferta de actividades durante una semana en la que propios y visitantes disfrutaran de una agenda



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 3 de 13.
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaria de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

de actividades para toda la familia aprovechando el complemento de la magnífica oferta turística que presenta la región a todos los visitantes nacionales y extranjeros. **N)** Que es así, como en el marco de la versión 41 del Festival De Velas Y Faroles se pretende promover la cultura como instrumento para fortalecer los lazos de convivencia entre la población visitante y residente, donde los artistas se reconozcan como agentes transformadores y constructores de Paz. **O)** Adicionalmente, la administración Municipal contemplo en el Plan De Desarrollo Municipal 2020 -2023 "QUIMBAYA MEJOR PARA TODOS" la **Línea Estratégica:** Mejor Sustentabilidad Ambiental, desarrollo económico y Competitivo, **Programa:** Productividad y competitividad de las empresas colombianas, **Productos:** Servicio de promoción turística. **Indicadores de Productos:** Eventos de promoción realizados y línea estratégica 1. "**MEJOR BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS**" sector 33. "**CULTURA**" Programa: 6. **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS** tiene como producto; 27 "**SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES**"; indicador de producto; 28. "**EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS**". : **LÍNEA ESTRATÉGICA:** MEJOR SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO, **PRODUCTO:** SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA. **INDICADOR DE PRODUCTO:** EVENTOS DE PROMOCION REALIZADOS; igualmente, dichas actividades se encuentran dentro de los componentes de los proyectos presentados en la Metodología MGA como proyecto: SUSCRIBIR CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES VERSION 2023. **P)** Que teniendo en cuenta que la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la cual establece, que los entes territoriales están facultados para realizar actividades que fortalezcan la identidad cultural de la localidad y que, en este orden de ideas, la cultura juega un importante papel generador de identidad, arraigo y fortalece la imagen de las instituciones que le apuestan a este tipo de programaciones. Además la mencionada Ley faculta, a que los diferentes entes territoriales; pueden realizar convenios con organizaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro, para la organización y ejecución de las diferentes actividades culturales propias de la identidad local, la Subsecretaria De Desarrollo Económico, Cultura Y Turismo vio la necesidad de realizar un proceso competitivo, con el fin de planear y ejecutar la agenda cultural y artística para la trigésima sexta versión del festival de Velas y faroles en el municipio de Quimbaya, para lo cual se requiere contar con la cooperación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de las ya mencionadas manifestaciones dando alcance a los proyectos y metas mencionados anteriormente contenidos en nuestro plan de desarrollo "**QUIMBAYA PARA TODOS**". **Q).**- Que EL MUNICIPIO en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, realizó convocatoria para manifestar interés a través de la plataforma SECOP II el día 29 de marzo de 2023, a través de las Subsecretarias De Desarrollo Económico, Cultura Y Turismo y Educación, Cultura, Recreación y Deporte, teniendo en cuenta la necesidad de realizar un convenio con entidad sin ánimo de lucro, con el fin de realizar la cuadragésima primera versión del festival de Velas y faroles y desarrollar las actividades que se enmarquen en la salvaguarda del mismo, realizando las acciones tanto artísticas como culturales, que permitan su fortalecimiento involucrando a toda la comunidad afianzando al identidad cultural del Municipio; en dicha convocatoria del presente proceso, se establecieron los requisitos de participación, tales como: objeto, obligaciones, especificaciones técnicas, lugar y plazo de ejecución y valor. **R).**- De acuerdo con lo anterior, encontrándose dentro del término oportuno, el día 30 de marzo de 2023, se recibió propuesta por parte de la FUNDACION PARA EL PROGRESO

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co

Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 - 02:00 pm a 06:00 pm

Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Abelardo Castaño Marín - Alcalde 2020 - 2023



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 4 de 13
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaria de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA" con Nit : 901452001-5, representante legal JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ C.C. No. 4.546.792, quienes anexan además de sus documentos de representación legal, propuesta en la que compromete recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, una vez analizada la mencionada propuesta se requiere verificar recurso en dinero a través de certificado de su cuenta bancaria en un porcentaje igual o superior al 30% del valor total del convenio de cooperación interinstitucional, es decir, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 49.950.000). **S).**- Que EL MUNICIPIO después de adelantar la verificación correspondiente a la propuesta manifiesta que la FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA" cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública, y Comunica lo aquí verificado. **T).**- Que se procede a comunicar a la FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA" quien presento la propuesta por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 49.950.000). **U).** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y con fundamento en los documentos previos y a la propuesta de la FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA", se hace necesario la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por el Municipio de Quimbaya y la fundación, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA XLI VERSION DEL FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA". **CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del Objeto del Proceso,** La administración Municipal pretende que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad coopere con la realización, organización, coordinación y desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales descritas en los documentos previos del presente proceso. **CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES.-** FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA" deberá desarrollar en forma autónoma de acuerdo a su propuesta la ejecución de las actividades, conforme a las condiciones que para el efecto, ha establecido la Administración Municipal de Quimbaya en los documentos previos, y la propuesta presentada por el proponente de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	ENCUENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO:	<p>06 DE ABRIL DE 2023 desde las 2:00PM hasta las 9:00PM</p> <ul style="list-style-type: none"> • presentación de una exposición de muestra artesanal. (se requiere pantalla y video beam para proyectar) • presentación de un grupo performer • presentación de un grupo de coro infantil • presentación de obras en • presentación y proyección de una muestra audiovisual y radio. (se requiere pantalla y video beam para proyectar) • presentación de violín



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 5 de 13
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

		<p>07 de abril de 2023 desde las 2:00 PM hasta las 9:00 PM</p> <ul style="list-style-type: none"> • presentación de un grupo de danza contemporánea. • presentación de un grupo de danza folclórica • presentación de una obra de grupo de teatro. • presentación de malabares. • presentación y proyección de muestras audiovisuales de Quimbaya (cortometraje, videoarte, entrevistas, video danzas). (se requiere pantalla y video beam para proyectar). • Presentación musical femenina • presentaciones deben tener una duración mínima de 30 minutos <p>08 de abril de 2023 desde las 2:00 PM hasta las 9:00 PM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de grupo de música tropical. • Presentación de grupos musicales de cuerda (1 trio, 1 dueto, 1 grupo). • presentación de obra de paisaje cafetero • presentación de obras de humor • presentación de obra de grupo de lectura de poesía • presentación música reguetón • Las presentaciones musicales deben tener una duración mínima de 30 minutos.
2	MUESTRA DE FAROLES COMO PROYECCIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DEL FESTIVAL	Muestra de faroles religiosos alusivos al santo viacrucis, durante los días 06 Y 07 de abril, donde se abarque 12 estaciones ubicadas en puntos estratégicos del parque principal (instalación de 12 vitrales de 1,70 cm de alto por 70cm de ancho, rodeado de 6 faroles de 60cm de alto por 40 cm de ancho, ubicados en el parque principal a partir de las 6 de la tarde y hasta las 10 de la noche
3	EXPOSICIÓN DE CUADROS ARTISTICOS	Exposición e instalación de cuadros religiosos, en el auditorio de casa de la cultura, (4) días, a partir del día 06 de abril desde las 4:00p.m hasta las 7:00p.m y hasta el 09 de abril, deben traer los cuadros a exponer(Instalación y desinstalación de los cuadros religiosos)



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 6 de 13
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaria de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

4	PELÍCULA CULTURAL	CINE AL PARQUE , el día jueves 06 de abril a las 8:00 p.m, donde se realizará una actividad de cine en el Parque principal. (Pantalla, Video Proyector, Silletería, Refrigerio para 60 personas que consta de un jugo de 200 ml y una galleta tipo wafer)
---	--------------------------	--

5	Promocionar el evento de velas y faroles del municipio de Quimbaya como atractivo turístico, a través de actividades artísticas y culturales	<ul style="list-style-type: none">• Realizar Campaña Promocional turística del festival de velas y faroles, a través de las siguientes actividades artísticas y culturales:<ul style="list-style-type: none">- Realizar 8 campañas de sensibilización a través de actividades artísticas y/o culturales mensual del patrimonio intangible inmaterial, festival de velas y faroles, dirigido a las diferentes juntas de acción comunal del municipio de Quimbaya.- Realizar 7 campañas de sensibilización mensual del patrimonio intangible inmaterial, festival de velas y faroles, dirigido a las diferentes instituciones educativas del municipio de Quimbaya a través de actividades artísticas y/o culturales.- Producción de 6 spot de video promocionales al festival de velas y faroles donde se evidencien actividades artísticas y/o culturales del festival, con una duración de 1 minuto, graficado y colorizado formato HD 1080 x 720 p. a 30 fps.- Diseño de imagen promocional del festival de velas y faroles en donde se resalte el componente artístico el cultural del mismo así:<ul style="list-style-type: none">✓ Diseño de poster oficial, manual de estilo gráfico para promoción, diseño y artes finales para pre prensa (afiche, portafolio, escarapelas, diseño de camisetas para equipo de
---	---	---



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 7 de 13
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

		<p>apoyo, señalética, vallas publicitarias, programas de mano, formatos oficiales de evaluación-membrete).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación y producción de evento de lanzamiento del festival de velas y faroles (rueda de prensa). • Promoción del festival de velas y faroles como destino turístico en dos centros comerciales de alta afluencia de público, uno (1) en la ciudad de Armenia y uno (1) en la ciudad de Pereira, consistente en actividades artísticas y/o culturales. • Promoción del festival de velas y faroles como destino turístico en dos departamentos de la región, ya sea en entidades públicas o privadas de alta afluencia de público, consistente en la entrega de información del festival y publicación del afiche promocional. • Realizar 8 pautas comerciales de Difusión y promoción del festival de velas y faroles en medios locales de televisión y 15 en emisoras donde se exponga el enfoque artístico y cultural del festival. • Realizar dos videos promocionales con artistas de la región en los cuales se invite a la comunidad a participar del festival de velas y faroles.
6	<p>Apoyo técnico a las 9 zonas con sus diferentes barrios del municipio de Quimbaya, para el diseño, creación y elaboración de los faroles para su conservación artística</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar mapa informativo que permita a los asistentes conocer las zonas establecidas dentro del festival. • Apoyar en la realización de los diseños artísticos de los faroles para aquellas cuadras inscritas de las nueve (9) zonas establecidas para la versión 41 del Festival de Velas y Faroles. • Apoyar en los procesos de elaboración artística de los faroles a las cuadras inscritas para participar de la versión 41 del Festival de Velas y Faroles, permitiendo la conformación de grupos de trabajo en los cuales se hará entrega del



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 8 de 13
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaria de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

		<p>material necesario para su elaboración, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cartón cartulina por pliegos de 70 X 100 cms y calibre 16. - Papel seda por pliegos de 50 x 70 cms (colores surtidos). - Pegante líquido. <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la conformación de un grupo de mínimo nueve (9) jurados que reconozcan el trabajo manual, la innovación, creatividad y destreza de los participantes de las 9 zonas, como referente de promoción hacia un turismo tradicional de la cultura local, con énfasis en el fomento artístico y cultural del mismo. <ul style="list-style-type: none"> - Realizar registro fotográfico de cada uno de los faroles, vitrales y alumbrados por cada uno de las comunidades inscritas, incluyendo monumentos, parques, iglesia y CAM buscando la conservación del elemento artístico y cultural del festival. • Realizar reconocimientos en acto público a los destacados como mejor trabajo manual, la innovación, creatividad y destreza de los participantes de las 9 zonas, como referente de promoción hacia un turismo tradicional de la cultura local, con énfasis en el fomento artístico y cultural del mismo.
7	Actividades culturales que incluyan las áreas de la danza, teatro, música entre otras los días 7 y 8 de diciembre.	<ul style="list-style-type: none"> • presentación de un grupo de danza contemporánea. • presentación de un grupo de danza folclórica • presentación de una obra de grupo de teatro. • presentación de obra de grupo de títeres • presentación y proyección de muestras audiovisuales de Quimbaya (cortometraje, videoarte, entrevistas, video danzas). (se requiere pantalla y video beam para proyectar • presentación de obra costumbrista • Presentación de grupo de música tropical.



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 9 de 13
	CÓDIGO: P-GDA.01
Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

		<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de grupos musicales de cuerda (1 trío, 1 dueto, 1 grupo). • presentación de obra de paisaje cafetero • presentación de obras de humor • presentación de obra de grupo de lectura de poesía • presentación de obra de grupo de música rap (Jóvenes raperos) • presentación de un artista de la región que represente la cultura cafetera en torno al festival. <p>cada presentación debe tener una duración mínima de 30 minutos</p>
8	PLAN DE CONTINGENCIA	Realizar el plan de contingencia con las diferentes entidades de socorro, la Policía Nacional y el Ejecito Nacional, para garantizar el cubrimiento y la reacción inmediata en caso de emergencia durante los días en que se realizarán las actividades referentes al FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES, además de facilitar lo necesario para el funcionamiento del PMU del municipio durante el festival.
9	GESTIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	Realizar la cancelación de los respectivos derechos de autor y demás exigencias requeridas, para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales y artísticos en el marco DE LA XLI VERSION DEL FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES. - Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro. Son obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro, realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar las manifestaciones artísticas y culturales en el marco de la versión del Festival de Velas y Faroles del municipio de Quimbaya. 2. Desarrollar todas las actividades indicadas de acuerdo con la propuesta presentada. 3. Presentar al Municipio de Quimbaya un informe final donde se evidencie el cumplimiento en el desarrollo de las actividades propuestas. 4. Cumplir con los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y ARL)- **Obligaciones del Municipio.** 1. Transferir a la INSTITUCION SIN ANIMO DE LUCRO QUE RESULTE SELECCIONADA, el valor acordado para el desarrollo de Contrato que se suscriba una vez se verifique el cumplimiento de las actividades propuestas y el visto bueno por parte del supervisor del contrato. 2. Prestar acompañamiento por parte de la administración municipal, para así llevar a buen término las acciones a adelantarse en el marco del Contrato que se suscriba. 3. Efectuar la vigilancia y/o supervisión sobre la realización, ejecución y terminación de las actividades específicas. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL PRESENTE CONVENIO Y FORMA DE TRANSFERENCIA.** El valor del presente convenio para el desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales es de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS



Alcalde Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 10 de 13
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaria de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

(\$216.450.000) de los cuales, el Municipio de Quimbaya aportará la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$166.500.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal número 000427 del 28 de marzo de 2023; que corresponde al 70% y el Aporte de la FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA", será por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$49.950.000) que corresponden al 30%. Valor que será transferido a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la siguiente manera: Una primera transferencia correspondiente al 50% del valor comprometido a la suscripción del acta de inicio. una segunda transferencia correspondiente al 25% del valor total comprometido a la realización del 75% de las actividades contratadas de conformidad con la certificación del supervisor designado para el efecto, ello en la Cuenta Bancaria que para el efecto certifique la institución, cuyo titular deberá ser la misma. Una tercera transferencia correspondiente al 25% restante del valor comprometido a la finalización del plazo de ejecución y del total de las actividades, de conformidad con la certificación del supervisor designado para el efecto, ello en la Cuenta Bancaria que para el efecto certifique la institución, cuyo titular deberá ser la misma. El anterior valor se girará previa a la presentación de la cuenta de cobro y del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. No obstante, las transferencias antes señaladas, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- EL MUNICIPIO sufragará este gasto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000427 del 28 de marzo de 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución será desde el acta de inicio y hasta el día OCHO (08) de Diciembre de 2023.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA.- El presente convenio de Cooperación interinstitucional podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento antes del vencimiento del término de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. VIGILANCIA y CONTROL.- La Supervisión del presente contrato estará a cargo del subsecretario de educación cultura recreación y deporte, el cual deberá cumplir su labor conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y deberá realizar entre otras actividades las siguientes: Realizar el seguimiento pormenorizado a la ejecución de las manifestaciones culturales, artísticas. A la finalización del plazo de ejecución deberá evaluar la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en la ejecución de las manifestaciones artísticas, culturales, indicando los resultados obtenidos y las dificultades obtenidas en el desarrollo del contrato, siendo esta evaluación un documento del proceso la cual también deberá ser publicada.

CLÁUSULA DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en este convenio. d) Por la ejecución total de los recursos destinados por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.- Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será el municipio de Quimbaya, Quindío.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co

Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 - 02:00 pm a 06:00 pm

Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Abelardo Castaño Marín - Alcalde 2020 - 2023



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 11 de 13
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se anexa matriz de riesgo debidamente diligenciada, la cual hace parte integrante del estudio previo. El presente Convenio no requiere la constitución de garantía alguna. No aplica para la presente contratación, toda vez que la naturaleza del convenio entre entidades públicas es un acuerdo de voluntades en consideración a que su finalidad es establecer mecanismos de cooperación entre las entidades partícipes para garantizar la eficaz y oportuna administración de justicia, para alcanzar una convivencia pacífica en el MUNICIPIO, para colaborar con los propósitos constitucionales y legales comunes. Razón por la cual, no es necesario incluir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 y lo convenido por las partes. Las reglas que rigen los convenios son las propias de la autonomía de la voluntad, es decir que las partes tienen plena libertad para llegar a los acuerdos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de las respectivas entidades. Aunado a lo expuesto el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que no es obligatorio exigir la garantía única de cumplimiento frente a convenio interadministrativo. Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, la cual apoya la gestión de la entidad, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**- a) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al literal siguiente. b) PENAL PECUNIARIA: FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA" se obliga a pagar a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente convenio. c) CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas busquen mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**- El presente convenio será ejecutado por FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA" con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral, relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por EL MUNICIPIO para la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS.**- Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada con certificación bancaria sobre el 30% del valor contractual a través del portal SECOP II; 2) Disponibilidad y Registro Presupuestal; 3) análisis de conveniencia oportunidad y necesidad para celebrar un convenio de cooperación interinstitucional para el desarrollo de manifestaciones artísticas, culturales de manera directa 4) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- FUNDACION PARA



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 12 de 13
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA" manifiesta expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Si llegare a sobrevenir alguna de estas causales se procederá conforme lo consagra el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.- Vencido el plazo de ejecución del objeto del convenio las partes procederán a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si el fondo no se presenta o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá para su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de Reposición (artículo 11 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión y control proyectará la respectiva acta de liquidación, la cual deberá ser suscrita y aprobada por las partes firmantes del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio no puede cederse a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA VEEDURÍA CIUDADANA.- Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1. Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. 2. Atender las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal; aprobación por parte de EL MUNICIPIO de la garantía única constituida por parte de FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA"; certificación y señalamiento de la disposición del aporte en efectivo propuesto por FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA" en su propuesta; el pago de los tributos departamentales y nacionales a que haya lugar y demás requisitos exigidos en las normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.- FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA" se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDIA MUNICIPAL	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
NOMBRE: ABELARDO CASTAÑO MARIN	NOMBRE: FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PRO-COLOMBIA"
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	REPRESENTANTE LEGAL: JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ
DIRECCION: CARRERA 6 CALLE 12 ESQUINA	DIRECCION: Pereira Risaralda
TELEFONO: 7520532 EXT 11	TELEFONO: 3104248374
CORREO ELECTRONICO: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co	CORREO ELECTRONICO: fuprocolombia@gmail.com



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 13 de 13
	CÓDIGO: P-GDA 01
Secretaria de Competitividad y Desarrollo Agropecuario	VERSIÓN 0
	TRD:

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION:** las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Quimbaya que a su vez será el domicilio contractual.

Para constancia se firma en Quimbaya Quindío a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:

<https://www.colombiacompra.gov.co/que-es-el-sistema-contrato-electronico> <https://www.colombiacompra.gov.co/que-es-el-sistema-contrato-electronico>

SECOP II



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 10
	CÓDIGO: P-GDA 01
OFICINA ASESORA JURIDICA	VERSIÓN 0
	TRD:

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 001 de 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA Y LA FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA “PROCOLOMBIA”

OBJETO:	MODIFICACION No. 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 001 de 2023 cuyo objeto es “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS y CULTURALES EN EL MARCO DE LA XLI VERSION DEL FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA”
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA “PRO-COLOMBIA”, representante legal JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ
C.C	con Nit : 901452001-5 - C.C. No. 4.546.792
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$216.450.000) de los cuales, el Municipio de Quimbaya aportará la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$166.500.000), FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA “PRO-COLOMBIA”, será por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$49.950.000)
VALOR A MODIFICAR AL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$344.999.999) de los cuales, el Municipio de Quimbaya aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$241.500.000), y la FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA “PRO-COLOMBIA”, aportará el valor de CIENTO TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$103.499.999)



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 10
	CÓDIGO: P-GDA 01
OFICINA ASESORA JURIDICA	VERSIÓN 0
	TRD:

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Desde el acta de inicio y hasta el 8 de diciembre de 2023.
PLAZO A PRORROGAR:	Desde el acta de inicio y hasta el 13 de diciembre de 2023.

ABELARDO CASTAÑO MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.468.324 expedida en Quimbaya (Q), en calidad de **ALCALDE** del Municipio de Quimbaya (Q), de conformidad con el Acta de Posesión No. 001 de diciembre 30 de 2019, ante el Notario Único del Circulo de Quimbaya Quindío, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante el Acuerdo municipal 017 de noviembre 28 de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Quimbaya (Q), con NIT. 890.000.613-4, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y **FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA “PRO-COLOMBIA”** con Nit : 901452001-5, representante legal **JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ C.C.** No. 4.546.792 y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio No. 002 al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** No. 001 de 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.-** El Municipio de Quimbaya (Q), Suscribió con **FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA “PRO-COLOMBIA”** con Nit : 901452001-5, representante legal **JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ C.C.** No. 4.546.792 **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** No. 001 de 2023, cuyo objeto es: “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS y CULTURALES EN EL MARCO DE LA XLI VERSION DEL FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA**” **2.** Dicho convenio se celebró por un valor inicial de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$216.450.000)** de los cuales, el Municipio de Quimbaya aportó la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$166.500.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal número 000427 del 28 de marzo de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.3502046.2021635940059.85560_98.0 **Servicios de promoción turística y de información al visitante - Servicio de promoción turística - Apoyo Al Fortalecimiento Y A La Promoción Turística Cultural Y Empresarial Del Municipio De Quimbaya - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción R.B Ingresos corrientes de libre destinación por un valor de \$ 136.500.000 y 2.3.2.02.02.009.3301053.2021635940032.96290_98.0 denominado otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo- servicio de promoción de actividades culturales- apoyo para fomentar las expresiones artísticas y culturales y ejecución de eventos en Quimbaya – servicios para la comunidad, sociales y personales R.B. ingresos corrientes de libre destinación. Por un valor de \$ 30.000.000; que corresponde al 70% y el Aporte de la **FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA “PRO-COLOMBIA”**, será por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$49.950.000)** que corresponden al 30%, los cuales se verificaron en la certificación bancaria donde consta que se tiene el valor en la**

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co

Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm

Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Abelardo Castaño Marín - Alcalde 2020 - 2023



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 3 de 10
	CÓDIGO: P-GDA 01
OFICINA ASESORA JURIDICA	VERSIÓN 0
	TRD:

cuenta de la fundación. **3.** El plazo de ejecución contractual se fijó desde el acta de inicio y hasta el 8 de diciembre de 2023. **4.** El día 5 de abril de 2023 se suscribió acta de inicio por las partes, señalándose como fecha de terminación el día 8 de diciembre de 2023. **5.** El día 28 de julio de 2023, se realizó modificatorio en respuesta a la necesidad de propender por la promoción de nuestro festival en eventos masivos y de afluencia de público como son nuestras fiestas aniversarias de conformidad con la necesidad y fundamentación expuesta en el documento de justificación que hace parte integral del Otrosí. **6.** Las actividades modificadas corresponden a la cláusula tercera ACTIVIDADES y la cláusula quinta VALOR DEL PRESENTE CONVENIO Y FORMA DE TRANSFERENCIA, entre otras. **7.** Es necesario modificar nuevamente el convenio previamente referenciado teniendo en cuenta la necesidad de adicionar algunas actividades que surgieron como apoyo del gobierno nacional al festival, como es el diseño de las estampillas con algunas imágenes de nuestros faroles; además, de la necesidad de contar con el apoyo en materia de seguridad y el desarrollo de actividades culturales autóctonas de la región y que resalten nuestra cultura como tierra luz de Colombia. **8.** Las actividades a modificar corresponden a la cláusula tercera y la inclusión de tres actividades más, y la cláusula quinta VALOR DEL PRESENTE CONVENIO Y FORMA DE TRANSFERENCIA y PLAZO. **9.** La modificación incluye adición en dinero y prórroga en tiempo, teniendo en cuenta las actividades a adicionar y la necesidad de realizar el último evento el día 13 de diciembre de acuerdo a la programación remitida por el Ministerio de Cultura. **10.-** Que teniendo en cuenta que en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que: En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración; y advirtiendo que existe consenso entre las partes, hemos convenido celebrar otrosí modificatorio No. 002 al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 001 de 2023; rigiéndose por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE** el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 001 de 2023, en su **CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES**, la cual quedará así:

ITEM	Actividades específicas	Detalle
1	ENCUENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO:	06 DE ABRIL DE 2023 desde las 2:00PM hasta las 9:00PM <ul style="list-style-type: none">• presentación de una exposición de muestra artesanal. (se requiere pantalla y video beam para proyectar)• presentación de un grupo performer• presentación de un grupo de coro infantil• presentación de obras en• presentación y proyección de una muestra audiovisual y radio. (se requiere pantalla y video beam para proyectar)



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 4 de 10
	CÓDIGO: P-GDA 01
OFICINA ASESORA JURIDICA	VERSIÓN 0
	TRD:

	<p>presentación de violín</p> <p>07 de abril de 2023 desde las 2:00 PM hasta las 9:00 PM</p> <ul style="list-style-type: none"> • presentación de un grupo de danza contemporánea. • presentación de un grupo de danza folclórica • presentación de una obra de grupo de teatro. • presentación de malabares. • presentación y proyección de muestras audiovisuales de Quimbaya (cortometraje, videoarte, entrevistas, video danzas). (se requiere pantalla y video beam para proyectar. • Presentación musical femenina • presentaciones deben tener una duración mínima de 30 minutos <p>08 de abril de 2023 desde las 2:00 PM hasta las 9:00 PM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de grupo de música tropical. • Presentación de grupos musicales de cuerda (1 trío, 1 dueto, 1 grupo). • presentación de obra de paisaje cafetero • presentación de obras de humor • presentación de obra de grupo de lectura de poesía • presentación música reguetón • Las presentaciones musicales deben tener una duración mínima de 30 minutos.
2	<p>MUESTRA DE FAROLES COMO PROYECCIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DEL FESTIVAL</p> <p>Muestra de faroles religiosos alusivos al santo viacrucis, durante los días 06 Y 07 de abril, donde se abarque 12 estaciones ubicadas en puntos estratégicos del parque principal (instalación de 12 vitrales de 1,70 cm de alto por 70cm de ancho, rodeado de 6 faroles de 60cm de alto por 40 cm de ancho, ubicados en el parque principal a partir de las 6 de la tarde y hasta las 10 de la noche</p>



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 5 de 10
	CÓDIGO: P-GDA 01
OFICINA ASESORA JURIDICA	VERSIÓN 0
	TRD:

3	EXPOSICIÓN DE CUADROS ARTISTICOS	Exposición e instalación de cuadros religiosos, en el auditorio de casa de la cultura, (4) días, a partir del día 06 de abril desde las 4:00p.m hasta las 7:00p.m y hasta el 09 de abril, deben traer los cuadros a exponer(Instalación y desinstalación de los cuadros religiosos)
4	PELÍCULA CULTURAL	CINE AL PARQUE, el día jueves 06 de abril a las 8:00 p.m, donde se realizará una actividad de cine en el Parque principal. (Pantalla, Video Proyector, Silletería, Refrigerio para 60 personas que consta de un jugo de 200 ml y una galleta tipo wafer)
5	Promocionar el evento de velas y faroles del municipio de Quimbaya como atractivo turístico, a través de actividades artísticas y culturales	<ul style="list-style-type: none"> Realizar Campaña Promocional turística del festival de velas y faroles, a través de las siguientes actividades artísticas y culturales: Realizar 8 campañas de sensibilización a través de actividades artísticas y/o culturales del patrimonio intangible inmaterial, festival de velas y faroles, dirigido a las diferentes juntas de acción comunal del municipio de Quimbaya. Producción de 6 spot de video promocionales al festival de velas y faroles donde se evidencien actividades artísticas y/o culturales del festival, con una duración de 1 minuto, graficado y colorizado formato HD 1080 x 720 p. a 30 fps. Diseño de imagen promocional del festival de velas y faroles en donde se resalte el componente artístico el cultural del mismo así:: Diseño de poster oficial, manual de estilo gráfico para promoción, diseño y artes finales para pre prensa (afiche, portafolio, escarapelas, diseño de camisetas para equipo de apoyo, señalética, vallas publicitarias, programas de mano, formatos oficiales de evaluación-membrete). Creación y producción de evento de lanzamiento del festival de velas y faroles (rueda de prensa). Promoción del festival de velas y faroles como destino turístico en dos centros comerciales de alta afluencia de público, uno (1) en la ciudad de armenia y uno (1)



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 6 de 10
	CÓDIGO: P-GDA 01
OFICINA ASESORA JURIDICA	VERSIÓN 0
	TRD:

en la ciudad de Pereira, consistente en actividades artísticas y/o culturales.

- Promoción del festival de velas y faroles como destino turístico en dos departamentos de la región, ya sea en entidades públicas o privadas de alta afluencia de público, consistente en la entrega de información del festival y publicación del afiche promocional.
- Realizar 8 pautas comerciales de Difusión y promoción del festival de velas y faroles en medios locales o departamentales de televisión y 15 en emisoras donde se exponga el enfoque artístico y cultural del festival.
- Realizar cuatro videos promocionales con artistas de la región en los cuales se invite a la comunidad a participar del festival de velas y faroles.
- Realizar evento artístico promocional en el parque principal durante las fiestas aniversarias del municipio 2023 en el cual se de apertura al festival de velas y faroles y se invite a propios y visitantes a participar los días 7 y 8 de diciembre en los eventos de nuestro municipio.
- Realizar evento cultural autóctono de la región durante las fiestas aniversarias del municipio 2023 en el cual se promocióne el festival de velas y faroles.
- Realizar la restauración de los faroles y vitrales con que se cuentan en el municipio para iluminar las calles principales que no sean iluminadas por los habitantes del sector.
- Apoyar en los procesos de elaboración artística de los faroles a las cuadras inscritas para participar de la versión 41 del Festival de Velas y Faroles, permitiendo la conformación de grupos de trabajo en los cuales se hará entrega del material necesario para su elaboración, consistente en:
 - Cartón cartulina por pliegos de 70 X 100 cms y calibre 16.
 - Papel seda por pliegos de 50 x 70 cms (colores surtidos).
 - Pegante líquido.
- Realizar la conformación de un grupo de mínimo nueve (9) jurados que reconozcan el trabajo manual, la innovación, creatividad y destreza de los participantes de las 9 zonas, como

Apoyo técnico a las 9 zonas con sus diferentes barrios del municipio de Quimbaya, para el diseño, creación y elaboración de los faroles para su conservación artística

6



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 7 de 10
	CÓDIGO: P-GDA 01
OFICINA ASESORA JURIDICA	VERSIÓN 0
	TRD:

referente de promoción hacia un turismo tradicional de la cultura local, con énfasis en el fomento artístico y cultural del mismo.

- Realizar registro fotográfico de cada uno de los faroles, vitrales y alumbrados por cada uno de las comunidades inscritas, incluyendo monumentos, parques, iglesia y CAM buscando la conservación del elemento artístico y cultural del festival.
- Realizar reconocimientos en acto público a los destacados como mejor trabajo manual, la innovación, creatividad y destreza de los participantes de las 9 zonas, como referente de promoción hacia un turismo tradicional de la cultura local, con énfasis en el fomento artístico y cultural del mismo.

Actividades culturales que incluyan las áreas de la danza, música entre otras los días 7 y 8 de diciembre.

- presentación de un grupo de danza folclórica
- presentación de un artista de la región que represente la cultura cafetera en torno al festival.
- Realización del festival de la trova en tarima en el parque principal, con la participación de mínimo 8 trovadores, un presentador, y un cantante de reconocimiento nacional que acompañe la decisión, en el cual el tema principal sea el festival de velas y faroles del municipio de Quimbaya y la exaltación de este como tierra luz de Colombia.

Todas las actividades culturales y artísticas a desarrollarse en el marco del festival de velas y faroles, deberán contar como mínimo con lo siguiente:

Sonido durante todos los días de actividades del aniversario, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Una consola.
- cabinas activas (no pasivas).
- micrófonos inalámbricos y con cable.
- Un (1) computador portátil.
- Una (1) extensión de corriente de treinta (30) metros.
- piañas
- Un operador de sonido.

Tarima principal con techo para cada uno de los eventos

7



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 8 de 10
	CÓDIGO: P-GDA 01
OFICINA ASESORA JURIDICA	VERSIÓN 0
	TRD:

		Staff de logística para cada una de las actividades a ejecutarse.
8	PLAN DE CONTINGENCIA	Realizar el plan de contingencia con las diferentes entidades de socorro, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, para garantizar el cubrimiento y la reacción inmediata en caso de emergencia durante los días en que se realizarán las actividades referentes al FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES, además de facilitar lo necesario para el funcionamiento del PMU del municipio durante el festival.
9	GESTIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	Realizar la cancelación de los respectivos derechos de autor y demás exigencias requeridas, para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales y artísticos en el marco DE LA XLI VERSION DEL FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.
10	Contar con un plan de movilidad vial	Durante los días del evento, se deberá contar con un plan de movilidad vial que incluya una empresa que cuente con reguladores viales los cuales deberán ubicarse en los diferentes puntos de recorrido de vehículos y de evacuación, garantizando así la movilidad de los mismos.
11	Contar con la presencia de organismos de seguridad para garantizar la reacción inmediata en caso de emergencia durante los días 7 y 8 de diciembre.	<p>Garantizar la logística para las fuerzas policiales y de ejército que presten seguridad durante las fechas establecidas incluida alimentación y transporte. Durante los días 6,7 y 8 de diciembre</p> <p>Para las fuerzas policiales (mínimo 50 unidades policiales por día), para los días 6, 7 y 8 de diciembre, se debe garantizar la alimentación, la cual consiste en mínimo lo siguiente:</p> <p>Almuerzo: (arroz + carne asada + ensalada + tajada de plátano maduro + jugo en cajita)</p> <p>cena: (arroz + carne asada + arepa + jugo natural)</p> <p>desayuno: (huevos revueltos + arepa + pan + chocolate con leche).</p> <p>Para las fuerzas militares (mínimo 25 unidades del ejército por día), para los días 7 y 8 de diciembre, se debe garantizar la alimentación, la cual consiste en mínimo lo siguiente:</p>



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 9 de 10
	CÓDIGO: P-GDA 01
OFICINA ASESORA JURIDICA	VERSIÓN 0
	TRD:

		Almuerzo: (arroz + carne asada +ensalada + tajada de plátano maduro + jugo en cajita) cena: (arroz + carne asada + arepa + jugo natural) desayuno: (huevos revueltos + arepa + pan + chocolate con leche). Hidratación para cada día.
12	Acto de lanzamiento de filatélica conmemorativa	Realizar un evento público denominado acto de lanzamiento de filatélica conmemorativa al patrimonio cultural inmaterial intangible (festival de velas y faroles) en el municipio de Quimbaya el día 13 de diciembre de 2023

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 001 de 2023, en su CLÁUSULA QUINTA: la cual quedará así: “CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL PRESENTE CONVENIO Y FORMA DE TRANSFERENCIA. El valor del presente convenio para el desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$344.999.999) de los cuales, el Municipio de Quimbaya aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$241.500.000), y la FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA “PRO-COLOMBIA”, aportará el valor de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$103.499.999),. Valor que será transferido a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la siguiente manera: Una primera transferencia correspondiente al 50% del valor comprometido a la suscripción del acta de inicio. Una segunda transferencia correspondiente al 24% del valor total comprometido a la realización de las actividades correspondientes a la promoción en fiestas aniversarias de conformidad con la certificación del supervisor designado para el efecto, ello en la Cuenta Bancaria que para el efecto certifique la institución, cuyo titular deberá ser la misma. Una tercera transferencia con cuyo valor se llegue al 90% del valor total a transferir por el municipio; y una última transferencia del 10% restante del valor comprometido a la finalización del plazo de ejecución y del total de las actividades, de conformidad con la certificación del supervisor designado para el efecto, ello en la Cuenta Bancaria que para el efecto certifique la institución, cuyo titular deberá ser la misma. El anterior valor se girará previa a la presentación de la cuenta de cobro y del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. No obstante, las transferencias antes señaladas, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE** el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 001 de 2023, en su CLÁUSULA SEXTA, incluyendo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001160 del 22 de noviembre de 2023 con cargo a las imputaciones presupuestales No. 2.3.2.02.02.008.3502046.2021635940059.85560_2.0 Servicios de promoción turística y

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co

Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 - 02:00 pm a 06:00 pm

Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Abelardo Castaño Marín - Alcalde 2020 - 2023



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 10 de 10
	CÓDIGO: P-GDA 01
OFICINA ASESORA JURIDICA	VERSIÓN 0
	TRD:

de información al visitante - Servicio de promoción turística - Apoyo Al Fortalecimiento Y A La Promoción Turística Cultural Y Empresarial Del Municipio De Quimbaya - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Ingresos corrientes de libre destinación; Por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000). **CLAUSULA CUARTA: MODIFÍQUESE** el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 001 de 2023, en su CLÁUSULA SEPTIMA la cual quedará así: “CLÁUSULA SÉPTIMA.TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución será desde el acta de inicio y hasta el día TRECE (13) de Diciembre de 2023. **CLAUSULA QUINTA:** El presente otrosí se perfeccionará con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas conservan su vigencia tal y como fueron dispuestas en el contrato inicial, y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma en Quimbaya (Q), a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO

ABELARDO CASTAÑO MARIN
ALCALDE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO

FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA “PRO-COLOMBIA”

R.L. JHON STEVEN AGUDELO LOPEZ

Revisó Parte Jurídica: Nathalie Arenas Florez – Jefe Oficina Asesora Jurídica